

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

. 000090011

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002968

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de julio de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AQUACULTURA PUROCONGO S.A.;

QUE el economista Xavier Orrantia Vernaza, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2139-IA de 24 de setiembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2399 del 4 de octubre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AQUACULTURA PUROCONGO S.A. por TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES dividido en trescientas ochenta mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1-
Compañia: AQUACULTURA PUROCONGO S.A.

0002968

000000012

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de enero de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

21 OCT. 1991

[Firma]
Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

[Firma]
SCdEM. Adm.
DL:OAM
Exp. No. 44886-88

Con fecha de hoy, queda inscrita esta RESOLUCION, de fojas 153 a 154, número 47 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 860 del Repertorio.-Naranjal, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador de la Propiedad.

[Firma]
AB. VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón

